

DECRETO N° 33/2000

VISTO: Que la Intendencia Municipal solicita anuencia para otorgar la concesión de una línea de transporte, que hará el recorrido Treinta y Tres – Cerro Chato, por ruta 19 a la Empresa FLAMAR, propiedad del Sr. Angel A. Amaral Machado.-

CONSIDERANDO: Que el informe de la Dirección de Tránsito no pone objeciones a lo solicitado.-

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, la Junta Departamental en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para otorgar la concesión de una línea entre Treinta y Tres – Cerro Chato por ruta 19 a la Empresa FLAMAR, propiedad del Sr. Angel Amaral Machado CI 2,578.200-7.-

ARTICULO 2°) Los días y horarios a cumplir, serán coordinados con la Dirección de Tránsito Público, debiendo dar estricto cumplimiento a los mismos, registrando hora de salidas y llegadas en la Oficina del Cuerpo inspectivo.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL .-

Nota: este decreto fue aprobado por 24 votos.-

RUBEN ELOSEGUI
Secretario

PEDRO ORLANDO LEMES
Presidente